

Por esa Delegación se cursarán las instrucciones oportunas para que los interesados hagan su presentación en las Universidades Laborales o Centros de destino.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural*

Vacante en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una plaza de Perito Topógrafo, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, para cubrir dicha plaza, con arreglo a las siguientes normas:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Perito Topógrafo en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales, dotadas del sueldo y emolumentos que figuran en los presupuestos generales del servicio.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas que constarán de dos fases:

- Oposición.
- Concurso de méritos.

1.3. Pruebas de la fase de oposición.

*Prueba A)* Constara de los ejercicios siguientes:

1.ª Exposición teórica sobre temas elegidos por el Tribunal calificador, dentro de los incluidos en el programa que se publica con esta convocatoria.

2.ª Resolución de ejercicios prácticos sobre los temas elegidos por el Tribunal calificador, dentro de los incluidos en el programa de la convocatoria.

*Prueba B)* Consistente en un ejercicio topográfico a realizar en el campo y desarrollo en gabinete del levantamiento topográfico efectuado.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

1.4. Se considerarán méritos del concurso, los siguientes:

- Servicios prestados como Perito Topógrafo en Organismos del Estado o Autónomos.
- Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Podrán tomar parte en el referido concurso-oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Perito Topógrafo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se inserta en esta convocatoria, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria

b) Comprometerse en caso de superar las pruebas selectivas a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147, Madrid.

3.3. El plazo para la presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio o lugares a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

3.6. El importe de los derechos de examen será de 400 pesetas. Dicho importe podrá ingresarse directamente en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o enviarse por giro postal o telegráfico.

3.7. A la instancia deberá acompañarse dos fotografías tamaño carnet y documentos acreditativos de los méritos alegados.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Colonización y Ordenación Rural.

5.2. Estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente; por tres o más Vocales que serán funcionarios del Servicio con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. El programa que ha de regir para el presente concurso-oposición se publica junto con esta convocatoria.

6.2. El primer ejercicio no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» ni después de ocho.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará el primer ejercicio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», si bien se fijará en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud de la declaración formulada.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y MÉRITOS

## 7.1. Fase de la oposición.

Las dos pruebas de que consta la oposición serán eliminatorias y la calificación para cada una de ellas se hará de forma que la puntuación, para cualquier opositor, quede comprendida entre cero y 20 puntos. Aquellos opositores que no obtuviesen en la calificación de cada eliminatoria 10 o más puntos quedarán eliminados.

## 7.2. Fase del concurso.

Una vez realizadas las dos pruebas eliminatorias, el Tribunal calificador procederá, para cada uno de los opositores que hubieran alcanzado puntuación suficiente en las eliminatorias, a valorar sus méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados como Perito Topógrafo en Organismos del Estado o Autónomos: 0,5 puntos

b) El conjunto de trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con concentración parcelaria, ordenación rural, topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras serán valorados por el Tribunal: De cero a dos puntos.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en la valoración de los méritos de cada opositor no podrá ser en ningún caso superior a seis puntos, aunque resultara una cantidad superior de la aplicación del anterior baremo.

## 7.3. Puntuación resultante.

La puntuación total asignada a cada opositor será la suma de las puntuaciones alcanzadas por aquél en las dos eliminatorias, más la puntuación que le corresponda según los méritos en él apreciados.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Finalizada la realización de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, a efectos de nombramiento, relación de aprobados, adjuntando el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los documentos que a continuación se expresan, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación académica de estar en posesión del título de Perito Topógrafo.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Por lo que se refiere al personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

9.2. El plazo para la presentación de documentos será de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación hubieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO, DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

10.1. Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se extenderán los correspondientes nombramientos a los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Los opositores aprobados serán libremente destinados por el Director general a cualquier Delegación del Servicio.

10.3. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

## NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

## Programa para el concurso-oposición de Peritos Topógrafos

## TEMAS GENERALES

Tema 1. Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organismos superiores de la Administración; Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales.—Administración Local.—Provincias y Municipios.

Tema 2. El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

Tema 3. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural: Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos.—Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: composición y funciones.—Juntas Provinciales, Comarcas y Locales de Ordenación Rural: funciones.

Tema 4. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: naturaleza y funciones.—Disposiciones por las que se rigen y estructura orgánica.—Servicios Centrales: Organización y funciones de cada una de las dependencias.—Servicios Provinciales: Delegación, comarca, zona, servicios generales comunes.

Tema 5. El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingreso y situaciones administrativas.—Ceses y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 6. La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización, Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas Entidades.

## TEMAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica: su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España; su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas para el mitifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Organismos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3. Iniciación del procedimiento de concentración parcelaria: por petición de los agricultores o de oficio.—Informe previo: objeto del mismo.—Clasificación y deslinde de vías pecuarias y bienes de dominio público.

Tema 4. Investigación de propietarios.—Antecedentes para la investigación de propietarios.—Clasificación de tierras.—Exclusiones, bases provisionales y definitivas.—Encuesta y publicación de bases.—Recursos.

Tema 5. Redacción del proyecto de concentración parcelaria.—Encuesta del proyecto.—Redacción del acuerdo de concentración.—Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de reemplazo.

#### TEMAS DE TOPOGRAFÍA

##### *Instrumentos de Agrimensura*

Tema 1. Trazado de alineaciones rectas.—Ecuadras de agrimensor de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor: su uso.—Cinta metálica.

##### *Elementos de los instrumentos topográficos*

Tema 2. Esquema de un goniométrico.—Tripode y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3. Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticulo y ojos.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

Tema 4. Limbos, sistema de graduación acimutal y circular.—Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5. Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema de Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas.—Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancia: fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

##### *Instrumentos*

Tema 7. Teodolito y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del Doctor Wild y similares; condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: Primero, torcedura de eje.—Segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario.—Tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento.—Cuarto, corrección del eclimetro.—Quinto, identidad del eje de colimación en puntas a diversas distancias.—Sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética; variación de la declinación brújular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en línea.

##### *Estudio general de los métodos*

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos, acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Métodos de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújulas; métodos de estaciones reciprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújulas y con taquímetros.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa; paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa: problema de Pothénot y Hansen. Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel; error de esféricidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto exterior.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

##### *Planimetría*

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas.—Problema de Poterrot.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas. Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo del campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano; cuadrículo de papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo pantógrafo.

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno alimétrico.—Formas de relleno; divisorias, vaguadas altas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

##### *Taquimetría*

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método del enlace directo y del enlace Villami.—Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas de círculos taquimétricos.

##### *Fotogrametría*

Tema 1. Objeto de la fotogrametría.—Ideas generales sobre la proyección cónica.—Fundamento de la fotogrametría.

Tema 2. La fotografía y la proyección cónica.—Cámaras fotogramétricas: distancia focal.—Fotografías aéreas verticales; orientación interna y externa.—Altura de vuelo, distancia focal y escala.

Tema 3. Rectificación de fotografías aéreas aisladas.—Influencia del relieve.—Aplicaciones: Fotoplanos.

Tema 4. La visión en relieve.—Visión estereoscópica.—Su aplicación a la fotogrametría.—Fotografías apareadas.—Recubrimientos longitudinales y transversales.

Tema 5. Proyecto de vuelo fotogramétrico.—Elementos que intervienen en la realización del mismo.

Tema 6. Triangulación radial aeránica.—Métodos de las plantillas ramificadas.—Aplicaciones.

Tema 7. Restitución de pares de fotografías.—Fundamento. Características más importantes de los instrumentos de restitución.—Instrumentos de concepción óptica y mecánica.—Instrumentos universales.—Índices de precisión instrumental.

Tema 8. Concepto de la aerotriangulación instrumental; sus limitaciones.—Casos en los que está más indicada la aplicación del método.

Tema 9. Ideas generales sobre la fotogrametría terrestre.—El fototeodolito.

Tema 10. Levantamiento topográfico de puntos de control para la restitución de fotografías apareadas.—Red trigonométrica.—Puntos complementarios.—Elección de puntos de control. Características.—Precisión requerida.

##### TEMAS DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1. Proyectos: concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyectos: antecedentes, objetos, características particulares. Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales; modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubicación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones, rectas curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de aridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etc.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen: presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrobadora.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

MODELO DE INSTANCIA

Don ... años natural de ... provincia de ... y con domicilio actual en ... tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» ... convocando concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Topógrafos vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y restando el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en la forma seguida de la convocatoria de referencia es causa por la que enagracadamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el extracto de concurso-oposición comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales de Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino significándole que concurrirá a todos los efectos de la convocatoria incluido en el grupo ...

Es gracia que, espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I. ...

de 1970

Hmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle de Velázquez, número 47. Madrid

- (1) Indíquese nombre y dos apellidos
(2) Exprese grupo en el que se concursa indicando entre los apellidos el grupo de guerra o grupo libre.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir cinco vacantes de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de León.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1970, página 6432, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de opositores aprobados, donde dice: «D. Valentín González Díaz», debe decir: «D. Valentín González Díez».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Archivero de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 146, de fecha 1 de julio de 1970, figuran insertas la convocatoria y cuestionario para la provisión, en propiedad, de la plaza de Archivero de esta excelentísima Diputación Provincial, dotada con el sueldo base anual de 57.500 pesetas y retribución complementaria de 19.090 pesetas, también anuales; dos pagas extraordinarias reglamentarias y ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos en favor de los funcionarios de esta Corporación.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, normas y ejercicios que han de regir para la provisión de la plaza de referencia, con indicación de las circunstancias, documentos y requisitos para tomar parte en la oposición convocada, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes debían dirigirse al Jefe de la Oficina de Inscripción en Filosofía y Letras. Lo que se hace público para su conocimiento. Huelva, 29 de julio de 1970. El Secretario general.—44115

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se convoca a la definitiva de oposiciones aprobadas y admitidas a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de la Escuela Técnica de Formación de ...

Esta instancia de admisión, admitida y referida a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales, creadas en la plantilla de la Escuela Técnico-Administrativa de la Corporación, y que se ha aprobado por la excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada en el día de ...

Admisión

- 1. Ateriles Herrera Ramos
2. Emilio Fernández Muñoz
3. María del Rosario de ...
4. Juan Manuel ...
5. Carlos ...
6. José ...
7. Miguel ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...
18. ...
19. ...
20. ...